

**INFORME DE ORGANIZACIÓN**

<b>Documento:</b>	IO-2014-039
<b>Denominación:</b>	Anteproyecto de Ley de Ordenación del Servicio Jurídico del Gobierno Vasco.

**Elaborado:**

Fdo.: J.I. Osaba Urrutia

Responsable de Proyectos

Fecha: 21-11-2014

**Aprobado:**

Fdo.: Javier Bikandi Irazabal

Director de Atención a la Ciudadanía e  
Innovación y Mejora de la Administración

Fecha: 24-11-2014

**INFORME DE ORGANIZACIÓN**

Documento: IO-2014-039

Página: 2/3

**Propuesta:**

La Dirección de Servicios del Departamento de Administración Pública y Justicia, mediante transmisión telemática con entrada de 20 de noviembre de 2014 en la Dirección de Atención a la Ciudadanía e Innovación y Mejora de la Administración (DACIMA en adelante), solicita Informe del Anteproyecto de Ley de Ordenación del Servicio Jurídico del Gobierno Vasco.

Este Anteproyecto de Ley tiene por Objeto la Ordenación del Servicio Jurídico del Gobierno Vasco y la regulación de la Asistencia Jurídica a la Administración General e Institucional de la CAPV, que se prestará por las Asesorías Jurídicas de los Departamentos o Entidades Institucionales y por el Servicio Jurídico Central del Gobierno Vasco.

Y consta de:

- Una Parte Expositiva.
- Una Parte Dispositiva con 17 Artículos, que se engloban en 4 Capítulos (1.Disposiciones Generales-2.La Función de Asesoramiento Jurídico-3.La Función Contenciosa-4.El Servicio Jurídico Central del Gobierno Vasco y su Organización).
- Una Parte Final con 1 Disposición Adicional, 1 Disposición Transitoria, 1 Disposición Derogatoria (en relación a la Ley 7/1986, de 26 de junio, de Representación y Defensa en Juicio de la CAPV) y 2 Disposiciones Finales.

**Valoración y Conclusiones:**

Analizado el Anteproyecto de Ley motivo del presente Informe, procede señalar, en cuanto a Aspectos Estructurales y Organizativos, que, dado que su tratamiento se hace a nivel básico, no procede formular Observación alguna en este momento, entendiéndose que, en todo caso, dicha posibilidad podría efectuarse a la vista de la posterior Normativa de Desarrollo, en general, y del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Jurídico Central del Gobierno Vasco, en particular. Y lo mismo puede exponerse en lo tocante a Aspectos Procedimentales pudiendo adelantarse a este respecto, no obstante, que la DACIMA se ofrece para el asesoramiento e información que se precise en relación a la regulación, organización e implementación de la Tramitación Electrónica de los Procedimientos propios de los Servicios Jurídicos del Gobierno Vasco.

**INFORME DE ORGANIZACIÓN**

**Documento:** IO-2014-039

**Página:** 3/3

Lo que se informa por la DACIMA, de acuerdo con las funciones asignadas a través del Artículo 18 del Decreto 188/2013, de 9 de abril, por el que se establece la Estructura Orgánica y Funcional del Departamento de Administración Pública y Justicia.